

RESOLUCIÓN 2810 DE 2017

(octubre 18)

Diario Oficial No. 50.418 de 15 de noviembre de 2017

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión de la Estampilla “Conmemoración a los 150 años de la publicación de la obra La María de Jorge Isaacs”.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y el Decreto [1414](#) de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto 1414 de 2017, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y Custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que el escritor colombiano Jorge Ricardo Isaacs Ferrer, nació el 1o de abril de 1837, en Cerrito (Valle del Cauca), sus obras fueron el “Libro de Poemas y la novela La María”, considerada esta última una de las obras más destacadas de la literatura hispanoamericana del siglo XIX, la cual fue publicada en 1867. Jorge Isaacs falleció el 17 de abril de 1895, en la ciudad de Ibagué (Tolima).

Que por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, es viable ordenar la emisión postal denominada “conmemoración a los 150 años de la publicación de la obra La María de Jorge Isaacs”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Ordenar la emisión postal denominada: “Conmemoración a los 150 años de la publicación de la obra La María de Jorge Isaacs”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo [1o](#) de esta Resolución, en la anualidad 2017, cantidad y valor que será determinado de acuerdo a las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial pondrá en marcha los planes de comercialización

y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla autorizada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 18 de octubre de 2017.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

